

CAPÍTULO XXIII.

Soberanía popular.

I. Contrato social.—II. ¿Estamos aún en la teocracia?

Si no soy soberano, dice alguno, soy á lo ménos igual al príncipe. ¿Qué me obliga á mí á obedecer, sino *un contrato entre la sociedad y el príncipe*, por el cual aquella renuncia algunos de sus derechos, y éste los adquiere con el poder de gobernar? Si pues conozco que el pacto se viola manifiestamente, puedo rescindirlo... y quedar libre. El razonamiento es ciertamente muy expedito, y el derecho á la revolucion se ha encontrado muy pronto: el mal está en que dicho contrato es más que dudoso.

I. Hé aquí el fundamento de la duda. Si este contrato se hizo en un tiempo, debió haber otro en el cual no existiese. Ahora bien: ¿cómo vivían los hombres primero? En el estado salvaje, sin sociedad, perfectamente iguales entre sí, é independientes unos de otros, responden de acuerdo todos los defensores del pacto social. Mas, fuera de que tal respuesta es directamente contraria á lo que refieren todas las historias sagradas y civiles, que muestran al hombre en sus principios en estado nada parecido al salvaje, áun la razon presenta sus dificultades. Para que el hombre nazca y viva, ¿no habrá tenido á lo ménos precision de la sociedad doméstica? Si no ha salido de los cerros y de las encinas, parece que sí. Y viviendo, ¿no habrá contraído nunca ningun vínculo, ni experimentado ningun afecto, ni tenido ninguna necesidad de sus semejantes, ni estrechado ninguna relacion, ni contraído, por consiguiente, ningun deber y logrado ningun derecho? Si no pendía del cielo atado á un hilo para que no tocára en tierra, es improbable. Y en

la ancianidad, del mismo modo, si no por el afecto á los descendientes que tan gallardo es en la vejez, ¿ni siquiera por necesidad ha contraído jamás relacion alguna? Aun esto es difícil tragarlo. Si tales auxilios, que se hallan sólo en la sociedad, eran necesarios al hombre primitivo, ¿cómo se los procuraron los que vivieron ántes de ella? Sería curioso leer alguna explicacion á este propósito. Si no la dan satisfactoria, ¿no tendremos motivo para negar semejante pacto y creer que los hombres fueron conducidos por la naturaleza y sin él á constituirse en sociedad, segun lo testifican todos los monumentos?

Mas, prescindiendo de todo, supongamos que haya podido existir: ¿cuándo y qué se decidió en el pacto social? Aquí se trata de un hecho solemne, del cual dependen todos los derechos sociales, que no ha de ser examinado con ligereza. Manos, pues, á los archivos del mundo, á las historias y á los monumentos que lo testifiquen y pongan fuera de duda. ¿Pero qué? Cuando se viene al pase de cuentas, no se halla vestigio, por lo que otros han manifestado que si no se hizo, *debió* hacerse: los que no crean en semejante *deber*, seguirán aguardando las pruebas.

Y en verdad el buen sentido enseña, por el contrario, que hacerse *no debia* de ningun modo, y que no se *pudo* hacer. Hacerse *no debia*, por haber la naturaleza obrado ántes de que la voluntad humana lo hiciese. Si mirais al hombre físicamente, no puede tener existencia sino por la más primaria sociedad, ó sea la conyugal. Durante muchos años no podría vivir si no fuese recomendado á la sociedad por la naturaleza. Mucho más la necesita para lo moral. Si la esencia específica del hombre es la razon, y si el desarrollo de la misma es la parte principal de su existencia, no puede conseguirlo absolutamente sin la sociedad. Acaso no hablaría sin ella; pero, aunque así no fuese, ¿de qué le serviría la lengua si no tuviese con quien comunicarse? Y comunicándose con la sociedad es como se forma la educacion del hombre. He compendiado

hasta aquí varias doctrinas del mejor publicista del siglo presente: aquí emplearé sus propias palabras. «La sociedad, dice Taparelli, trasmite al individuo la herencia científica de los siglos pasados: la sociedad con sus influencias fecunda los sentimientos de verdad que contiene, animándolos con la fé, con el interés, con la comodidad, etc.; la sociedad conserva el tesoro y lo trasmite á los venideros, comunicando así á las especulaciones humanas una especie de continuidad indefectible, que se asemeja en cierto modo á la eternidad.»

Mucho más la necesita la voluntad. «Quitad al hombre de esta atmósfera de pública decencia, libradle del freno de la educacion, privadlo de las luces que le muestran lo moral, emancipadle de las relaciones que lo refrenan, de las afecciones que lo inclinan, y decidme, ¿qué será despues? ¡Aun viviendo en sociedad, con tantas incitaciones al bien, es no pocas veces tan desenfrenado, brutal, repugnante y torpe!

»Nada digo despues de las comodidades, de la cultura, de la industria, de las bellas artes y de tantos otros atractivos con que la sociedad encanta y fascina hasta el extremo de que muchos cifran en tales cosas externas todo el bien social y toda esperanza de felicidad. Ha nacido, pues, el hombre en la sociedad, y hallarse necesita en ella: así como repugna *físicamente* que sin sociedad nazca y viva, repugna *moralmente* que á comerciar no tienda con sus semejantes: relacionándose con ellos, forma, ó mejor dicho, encuentra ya formada la sociedad.» Si es así, ¿dónde está el fundamento para sostener que *debía* hacerse un pacto para constituir la sociedad? Si aún para obtener un intento que la naturaleza misma, ó sea el Criador, ha puesto en práctica, se requiere una convencion, podríais decir del mismo modo que es preciso hacer un pacto con el estómago y con las piernas, á fin de que digiera el uno los alimentos y se determinen las otras á llevarlos: para llegar á esto sería preciso hacer ántes otro pacto con el propio cerebro, á fin de que se fuese á otra parte.

Además, no *podía* tener lugar este pacto. Los defensores del social suponen que cuando el hombre lo hizo, estaba en el estado salvaje, y que, para mejorar su situacion, transigió con él: esto es evidentemente burlarse de los lectores. ¿A quién persuadirán de que los hombres salvajes quisieran nunca trabas? Las pasiones del salvaje son sumamente desenfrenadas: repele toda sujecion y vínculo que no sea indispensable, lo cual vemos en las tribus nómadas, sociedades imperfectísimas que más conservan de dicho estado. La inteligencia del salvaje, inculta como es, no sólo no sería capaz de formarse una idea del estado civil y de apreciar sus ventajas, sino que sólo veria en él un obstáculo para la satisfaccion de sus deseos. Los beneficios de la sociedad nada son á sus ojos. No conoce bienes estables; y si los conociera, los abominaria como un ligámen de su libertad, y un trabajo incompatible con su pereza. Es imposible que aguarde mayor libertad de la que goza: á sus flechas recomienda su seguridad propia. No puede su voluntad apeteer los bienes de la vida social, que no conoce, ni someterse á las cargas, que le pesan demasiado. Hé aquí por qué, á ser verdad que el estado primitivo del hombre fuera el salvaje, y á ser preciso un pacto para constituirse en sociedad, ésta no hubiese existido nunca.

Por lo demás, concedamos por un instante que el contrato social haya existido. ¿Tendrá fuerza *in sæcula sæculorum*? ¿Pudieron nuestros mayores obligar perpétuamente á sus descendientes? Y toda vez que en las sociedades modernas no hay memoria de tal pacto, ¿dura siempre lo que se ha hecho, ó más bien lo que se *debió* hacer antiguamente? Y los que luégo emigran de una nacion á otra, ó pasan por derecho de guerra á constituir parte de diferente sociedad, ¿ratifican el pacto que hallan hecho, ó hacen otro? ¡Cuántas cuestiones que resolver!

Fuera de que se predica contantemente que los derechos del pueblo son inalienables, y que tiene siempre posesion de sí mismo, pudiendo hasta dar

ó volver á los príncipes y gobernantes el *mandato*. Ahora bien; ¿cómo han enajenado, pues, nuestros mayores con su pacto semejante autoridad? Si el pacto existe, ¿por qué no lo observais? Si no lo observais, ¿por qué le decís pacto? Expresamente conservais el derecho de deshaceros de la autoridad cuando os plazca; mas ¿habeis tambien estipulado la condición de que vosotros mismos siempre constituiríais el tribunal supremo para decidir si la otra parte cumple lo prometido? ¿Por qué no toca jamás al poder constituido juzgar al pueblo, y corresponde á éste de continuo juzgar aquél? Basta de tal quimera, y concluyamos, con el autor sobredicho, que para sostener el absurdo del pacto social se supone «que los hombres fueron salvajes; que inventaron la sociedad; que, congregándose, hicieron el pacto; que se ligaron entre sí perpétuamente, como tambien á sus descendientes; que éstos asintieron por sus padres; que confirmaron el pacto viviendo en sociedad sin queja; que los forasteros lo robustecieron entrando en los confines de los otros; que los vencidos lo hacen tácitamente con los vencedores; que el hombre manda y obedece al mismo tiempo, da y recibe, es súbdito y soberano.» A la verdad, antes de salir con una máquina tan mal dispuesta para establecer el derecho de revolucion, sería mejor pronunciar de nuevo francamente las palabras de un hombre de talento en el 48: «Ahora estamos nosotros en el poder, y queremos obrar como nos plazca.» A lo ménos habria el mérito de la sinceridad.

II. Finalmente, oponen, con todas vuestras teorías, ¿nos quereis conducir de nuevo á la *teocracia*? Lectores: al leer esta palabra *teocracia*, quizás pensareis que oculta cualquier engaño de los curas; pero tranquilizaos, porque hay sólo la ignorancia de los que la usan sin entenderla. De hecho, ¿qué es la *teocracia*, y qué dicen los católicos cuando hablan de la autoridad social? *Teocracia* sería en un país el gobierno de Dios directamente y por sí. Tal gobierno no se vió en el mundo, sino en un pueblo, ó sea el judío: fué gobierno teocrático, ya

porque Dios mismo le habia dado la ley por sí, y le nombraba con frecuencia los caudillos y los Reyes, ya porque le prescribia su voluntad en muchos casos particulares por medio de los Profetas. ¿Han enseñado nunca los católicos que haga Dios lo mismo con las naciones modernas? Ni por sueño. ¿A dónde va, pues, á parar la estupidez de la teocracia que les atribuyen? A poner de realce la ignorancia, y tambien un poco la malicia de los acusadores, porque, insinuándose por medio de dicha palabra que la Iglesia corrompe la doctrina referente á la autoridad, procuran diligentemente su descrédito. Tal engaño era frecuente ántes en los escritores franceses: ahora se generaliza en Italia tambien.

¿Cuál es, por tanto, la doctrina católica genuina referente á la autoridad? Los católicos dicen que no sin providencia divina son ensalzados para reinar unos más bien que otros, porque Dios, que cuida de todas sus criaturas, cuida mucho más del hombre; que si así lo hace relativamente á todos los sucesos, mucho más con los de que depende tanto bien ó tanto mal; que así como envia príncipes de gran talento y de hermoso corazón cuando quiere bendecir un pueblo, lo pone en manos de príncipes débiles y corrompidos cuando lo quiere castigar. Sacan todas estas verdades, no sólo de la experiencia, sino tambien de las santas Escrituras.

Cuando despues hablan de la autoridad de los imperantes, enseñan expresamente que pende de hechos humanos la designacion de la persona ó de las personas que suben al poder; que, una vez ocurridos, Dios confiere la autoridad; y que no lo hace por las vías extraordinarias de revelaciones ó de mision singularísima, sino naturalmente como proveedor y ordenador del mundo y de la sociedad. Tal poder lo reconocen tanto en las monarquías como en las oligarquías y en las democracias, siempre que sean legítimas.

A tal doctrina son conducidos por la indudable autoridad de las santas Escrituras, que enseñan expresamente que todo poder viene de Dios, ya diciendo que por El reinan los Reyes, ya inculcando

que todos estén sujetos á las potestades más excel-
sas, ya diciendo que el príncipe es ministro del Se-
ñor, según manifestamos en otro lugar. En cuya
doctrina no hay ciertamente ningún pretexto para
calificar á los fieles de exagerados, ni para la pro-
clamación ridícula de la teocracia.

Sólo dos consecuencias legítimas se desprenden,
ó sea la dignidad del súbdito y la del imperante. La
dignidad del súbdito, porque las teorías extrañas
de la soberanía popular y del contrato social suje-
tan un hombre á otro, lo cual es siempre un en-
vilecimiento; mas con la doctrina católica, el hombre
sólo á Dios se sujeta, por reconocer en quien le man-
da la divina autoridad. La dignidad del imperante
además, porque si bien es hombre á los ojos de la
multitud, es en verdad lugarteniente de Dios en la
marcha externa de las sociedades. La primera ad-
vierte á los pueblos la reverencia y sujeción que
deben á los príncipes; advierte la segunda á los
príncipes el amor y el cuidado que deben á los pue-
blos. Haga Dios que todos lo comprendan para el
bien común!

no también de las santas Escrituras.
Cuando después hablan de la autoridad de los
imperantes, enseñan expresamente que perten-
ce á los príncipes la designación de la persona de
los hechos humanos que suplen el poder, que una vez ocu-
ridos, Dios confiere la autoridad; y que no lo hace
por las vías extraordinarias de revoluciones ó de
milagros singulares, sino naturalmente como pro-
ceder y ordenador del mundo y de las sociedades.
Tal poder lo reconocen tanto en las monarquías
como en las oligarquías y en las democracias,
siempre que sean legítimas.

A tal doctrina son conducidos por la indubitable
autoridad de las santas Escrituras, que enseñan
expresamente que todo poder viene de Dios, ya di-
ciendo que por Él reina el Rey, ya indicando

CAPÍTULO XXIV.

Nacionalidades.

I. Las nacionalidades tienen derecho á constituirse.—II. No-inter-
vencion.—III. Hechos consumados.

Las pasiones han inventado en estos últimos
años muchos nombres para levantar á los pueblos
en rebelión: algunos ya quedan examinados. Mere-
ce, con todo, un lugar distinguido el que se saca de
las nacionalidades, porque suponiendo sea verdad,
como ahora se dice, que tengan derecho á consti-
tuirse, resulta enteramente inútil que la Iglesia
predique la sumisión á las legítimas autoridades.
Y si se añaden después las otras dos máximas de la
no-intervención y de los derechos consumados,
queda organizado un sistema de revoluciones sem-
pitérnas. Con el principio de la nacionalidad se ha-
cen las revoluciones: con el de la no-intervención
se prohíbe reprimirlas á quien podría; con la teoría
de los hechos consumados se reconoce legítimo el
nuevo orden de cosas, y nada queda que oponer.
La teoría está muy bien establecida, y la práctica
la viene ahora á confirmar: falta sólo inquirir si la
justicia, que debe ser la norma suprema de los in-
dividuos y de las naciones, pone también á ella su
sello.

I. *Las nacionalidades tienen derecho á consti-
tuirse.*—Síguese de aquí, como legítima conse-
cuencia, que pueden destruir todos los obstáculos
de príncipes ó de pueblos que á ella se opongan.
Ahora bien, lectores; tratase, como veis, de un de-
recho terribleísimo, porque contiene la subversión
de medio mundo. Nos permitireis, pues, exa-
minar si tiene fundamento inconcuso y propor-
cionado.

Ea, pues. ¿Quién tiene tal formidable derecho?
La nacionalidad. Pero, ¿qué cosa es semejante na-